Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 1 de julio de 2019, por la que se adjudica a la empresa SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE) el contrato del «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval» (B5004/2018/16)

1. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 15 de enero de 2019, ordenó el inicio, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del "Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval" y delegó en el Presidente de la Cámara, además de la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos, la adjudicación del contrato y las demás incidencias del expediente.

2. El Presidente, por Resolución de 25 de abril de 2019 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto. El plazo de ejecución del contrato se fijó en dos (2) años, a partir de la firma del mismo, que tentativamente se estimó el 1 de junio de 2019. El gasto autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, es de **101.156,00 €**, de acuerdo con el las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	24.383,33 €	5.120,50 €	29.503,83 €
2020	41.800,00 €	8.778,00 €	50.578,00 €
2021	17.416,67 €	3.657,50 €	21.074,17 €
TOTAL	**83.600,00 €**	**17.556,00 €**	**101.156,00 €**

Mantenimiento preventivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	13.416,67 €	2.817,50 €	16.234,17 €
2020	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
2021	9.583,33 €	2.012,50 €	11.595,83 €
TOTAL	**46.000,00 €**	**9.660,00 €**	**55.660,00 €**

Bolsa cobertura mantenimiento correctivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	10.966,67 €	2.303,00 €	13.269,67 €
2020	18.800,00 €	3.948,00 €	22.748,00 €
2021	7.833,33 €	1.645,00 €	9.478,33 €
TOTAL	**37.600,00 €**	**7.896,00 €**	**45.496,00 €**

3. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General y en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 2 de mayo de 2019.

4. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 22 de mayo de 2017 se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de 7 de mayo de 2019, del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y modificada por Resolución de 16 de mayo de 2019, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las propuestas de las empresas

- VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U
- SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (en adelante, SIMTE)
- INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.
- ELECTRICIDAD LLANO, S.L

Asimismo, la Presidencia anuncia que solicitará informe técnico de valoración, remitiendo las Memorias Técnicas al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, solicitando que las valoren en un plazo no superior a siete días, conforme al artículo 159.4 e) de Ley de Contratos del Sector Público.

5. Una vez recibido el informe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, la Mesa de Contratación se reunió el 31 de mayo de 2019 y tras analizarlo, lo asumió como propio, otorgando las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTOS
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U	**8**
SIMTE	**18**
INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	**2**
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	**8**

A continuación, abierto el acto al público, que comenzó comunicando a los asistentes la valoración otorgada, se procedió a la apertura de los sobres C que contienen la oferta económica de los licitadores, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo	
		Titulado Medio	Oficial de Primera
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U	39.815	0	21,00
SIMTE	40.549	28,18	23,53
INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	26.432	26,15	21,84
ELECTRICIDAD LLANO, S.L.	25.670	26,00	23,55

6. Dado que la Mesa advirtió que hay alguna oferta que contiene valores anormales o desproporcionados según los criterios fijados en la cláusula 12.1 del PCAP que rige la contratación, acordó solicitar a los licitadores una justificación de su oferta para que pudiera ser evaluada, actuando como previene el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En concreto, requirió a las siguientes empresas:

- respecto del mantenimiento preventivo, a las empresas INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L. y ELECTRICIDAD LLANO, S.L.
- por lo que se refiere al mantenimiento correctivo, a la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

7. El 7 de junio de 2019 se reunió nuevamente la Mesa de contratación y, tras evaluar la documentación presentada en respuesta a los requerimientos y el informe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, acordó, conforme al artículo 149.6 de la LCSP, elevar propuesta de aceptación de la oferta de VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U, por entender que con la explicación facilitada quedaba justificada su oferta. La Mesa propone rechazar las ofertas de las otras dos empresas INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L. y ELECTRICIDAD LLANO, S.L. que no se consideran justificadas desde el punto de vista técnico pues la rebaja del precio se justifica fundamentalmente por la minoración de las horas de mano de obra que destinan al mantenimiento preventivo. Se procede, a continuación, a puntuar las ofertas admitidas. Las sumas de las puntuaciones obtenidas es la que sigue:

EMPRESA	Valoración Técnica	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo	Total
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U	8	60	20	88,00
SIMTE	18	58,09	12,68	88,77

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa **SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE)**, al tiempo que se requiera la presentación de la documentación prevista en la cláusula 12.2 del PCAP, y por los siguientes importes:

- mantenimiento preventivo: 40.549 €, más 8.515,29 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 49.064,29 €

- mantenimiento correctivo:
  - Titulado medio: 28,18 €/hora, más 5,92 en concepto de IVA.
  - Oficial de primera: 23,53 €/hora, más 4,94 en concepto de IVA.

8. El 18 de junio de 2019 se publicaron, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante de la Junta General, el acta de la Mesa de Contratación y el informe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras a los que se refiere el apartado anterior. Asimismo, se remitió, por correo electrónico, el acuerdo de rechazo de sus ofertas a las empresas afectadas.

9. La empresa SIMTE, como licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, presenta la documentación prevista en el PCAP, y que la Mesa de contratación, en su reunión de 21 de junio de 2019, asumiendo el informe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras que analizó la documentación que acredita la solvencia técnica, considera suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Entre los documentos, previamente requeridos, presenta garantía definitiva por un importe de 2.027,45 € cantidad depositada en metálico en la cuenta nº: ES63 2048 0000 2834 0015 1316 de la Junta General en la entidad bancaria LIBERBANK efectuada el 12/06/2019.

10. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, por lo que la prestación no podrá iniciarse hasta, aproximadamente, el 16 de julio de 2019.

11. Con fecha 1 de julio de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En atención a lo expuesto, por la presente

RESUELVO

Primero.- Rechazar las ofertas de las empresas INGENIERÍA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L. y ELECTRICIDAD LLANO, S.L. que contiene valores anormales o desproporcionados según los criterios fijados en la cláusula 12.1 del PCAP que rige la contratación, valores que no se consideran justificados desde el punto de vista técnico pues la rebaja del precio se debe fundamentalmente a la minoración de las horas de mano de obra que destinarán al mantenimiento preventivo.

Segundo.- Adjudicar a la empresa SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE) el contrato del «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento

de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval», por el precio siguiente:

- mantenimiento preventivo: 40.549 €, más 8.515,29 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 49.064,29 €
- mantenimiento correctivo:
  - Titulado medio: 28,18 €/hora, más 5,92 en concepto de IVA.
  - Oficial de primera: 23,53 €/hora, más 4,94 en concepto de IVA.

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de DOS (2) años, contados desde el 16 de julio de 2019. No se contemplan posibles prórrogas.

Tercero.- Disponer a favor de la empresa SUMINISTROS E INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES Y TÉCNICAS DE LA EDIFICACIÓN, S.L. (SIMTE) el correspondiente gasto, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades, desglosadas como se indica a continuación:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	11.175,69 €	2.346,90 €	13.522,59 €
2020	38.179,35 €	8.017,66 €	46.197,01 €
2021	27.003,66 €	5.670,77 €	32.674,42 €
TOTAL	**76.358,70 €**	**16.035,33 €**	**92.394,03 €**

Mantenimiento preventivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	9.292,48 €	1.951,42 €	11.243,90 €
2020	20.274,50 €	4.257,65 €	24.532,15 €
2021	10.982,02 €	2.306,22 €	13.288,25 €
TOTAL	**40.549,00 €**	**8.515,29 €**	**49.064,29 €**

Bolsa cobertura mantenimiento correctivo:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	8.206,39 €	1.723,34 €	9.929,73 €
2020	17.904,85 €	3.760,02 €	21.664,87 €
2021	9.698,46 €	2.036,68 €	11.735,14 €
TOTAL	**35.809,70 €**	**7.520,04 €**	**43.329,74 €**

El gasto disponible correspondiente al mantenimiento correctivo se ha calculado manteniendo el importe de los materiales previsto en la cláusula 4.1 que detalla el presupuesto máximo de licitación en el PCAP y disminuyendo la parte del coste que se refiere a la mano de obra en proporción a la rebaja del precio ofertado por el adjudicatario.

Cuarto.- Notificar a los licitadores la adjudicación.

Junta General
del Principado de Asturias

Quinto.- Ordenar la publicidad de la adjudicación y de la formalización en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá presentarse en el Registro de la Junta General recurso especial en materia de contratación ante el Letrado Mayor de la Junta General, de conformidad con la cláusula 3.5.1 del PCAP, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento del mismo. Podrá interponerse, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 1 de julio de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General del Principado, Serie C, nº 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez